



ORDENANZA N° 1085

CERRITO, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal mediante la cual solicita la Modificación del Presupuesto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Modificación se realiza porque en Recursos corrientes y de capital se amplían partidas por excedentes de recaudación considerando la ejecución presupuestaria al mes de Noviembre; y en recursos del financiamiento se incorporan aportes no reintegrables del presente Ejercicio recibidos a la fecha de la modificación del presupuesto, se reducen las partidas Jardín Maternal por haber recibido en el Ejercicio los dos aportes semestrales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia – Subsecretaría de Primera Infancia y el aporte Programas Municipios en Pie por un sobrante en la aplicación de dichos fondos que fue devuelto a la Tesorería General de la Nación, tal como lo establece el Convenio con el Ministerio del Interior – Secretaría de Municipios – Subsecretaría de Relaciones Municipales; en Gastos: Personal se amplía un 8%, incremento salarial otorgado a partir del mes de Septiembre 2021, y se incorpora el adicional con carácter extraordinario y de manera única aprobado por Ordenanza N° 1074/2021, se realizan transferencias de créditos y se ajustan a las necesidades, bienes de consumo y servicios, transferencias, inversión real e inversión financiera, Crédito Adicional: rubro destinado a compensar necesidades de créditos en otras partidas, se reduce bienes de capital por desestimarse la adquisición de una pick-up y por la devolución a la Tesorería General de la Nación, Ministerio del Interior – Secretaría de Municipios, dicha devolución se debe a un sobrante mínimo de \$3.458,88.- (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100) en la adquisición de una minicargadora 0 km. el 6/08/2021 por un monto inferior al establecido en el Convenio, en trabajo público se da de baja la obra Salón de Usos Múltiples;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incrementétese el **Cálculo de Recursos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021 de \$292.352.873,58.- (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 58/100) a \$355.253.011,38.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE CON 38/100) de acuerdo a Planillas N° 01 a 06.-

ARTÍCULO 2º.- Incrementétese el **Presupuesto de Gastos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021 de \$292.352.873,58.- (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 58/100) a \$355.253.011,38.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE CON 38/100) de acuerdo a Planillas N° 01 a 06.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-